

01

ESCRITURA NUMERO: 3575
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
JOYERIA GUILLERMO
VAZQUEZ S. A.
CUANTIA \$ 1.000.000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, días y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el señor Polivio Vázquez Astudillo, Gerente y representante legal de la compañía JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., según el documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación de capital, y la consiguiente reforma de estatutos de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Polivio Vázquez Astudillo, gerente y representante legal de la compañía. El nombramiento que legitima su intervención se adjunta para que se transcribe como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., se constituyó

con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente.- Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la actualidad es dos mil quinientos cincuenta millones de sucres, luego de quince elevaciones legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número ciento noventa y dos, el quince de agosto de ese mismo año.-

TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL.- La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el día veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvió elevar nuevamente el capital suscrito, esta vez en UN MIL MILLONES DE SUCRES, para llegar a TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES en total, debiendo estar representada la elevación por un millón de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores, que se pagan como sigue: a) Con Cargo a Reserva Facultativa cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos mil sucres; b) Con cargo a Reserva Legal doscientos cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil sucres; y c) En efectivo trescientos veinte millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres. El día trece de mayo del año en curso se publicó en diario El Tiempo el aviso respecto de la resolución de la junta, como ordena la ley, y luego de transcurrido el plazo de treinta días sin que todos los accionistas hayan hecho uso de su

2

63

derecho preferente de suscripción, la gerencia, autorizada por la resolución de la junta, aceptó que sea el señor Guillermo Vázquez quien suscriba la totalidad de las opciones remanentes, habiéndose completado de este modo, la suscripción, de la manera que consta detallada en el cuadro que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de esta minuta.- El otorgante, por los derechos que representa, y en la calidad con la que comparece, declara elevada el capital social de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., en un mil millones de sucres, en los antedichos términos; y deja constancia de que todos los accionistas suscriptores son ecuatorianos.- CUARTA.- DESTINO DE LA ELEVACION.- Por haberlo así resuelto la junta general de accionistas, se deja expresa constancia de que la presente elevación de capital, se distribuirá, internamente, entre las dos secciones de la empresa, destinando a la Sección Industrial setecientos cincuenta millones de sucres, y a la Sección Comercial, doscientos cincuenta millones.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas por la Junta General que acordó la elevación de capital de que tratan las cláusulas precedentes, reformase el Artículo Cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de tres mil quinientos cincuenta millones de sucres, dividido en tres millones quinientos cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o más acciones, a elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley, y llevarán las

firmas del Presidente y del Gerente General".- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse; y además a transcribir el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de junta general de que antes se hizo mención, inserte como documento habilitante el nombramiento que también se adjunta.- Cuenca, trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- f.) doctor Jorge Maidonado.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- **C O P I A**- En Cuenca a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez y siete horas y treinta minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número siete-noventa y siete, por ser éstos el lugar, el día y la hora para la junta general de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S.A., el suscrito secretario procede a elaborar la lista de asistentes. Al respecto se comprueba la asistencias de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Fernando Vázquez Alcazar, Agustina Alcazar de Vázquez, Meruja Vázquez Astudillo, Ana María Vázquez de Cordero, Julia García de Andrade, Manuel Peña Bermeo, Arturo Peña Andrade, Martha Sarmiento de Pacheco, Guillermo Vázquez Castro y Jorge Maidonado Aguilar.- Los presentes son propietarios de dos millones trescientos dos mil trescientos trece acciones que equivalen al noventa, veinte y ocho por ciento del capital

social, de manera que se ha completado el quorum legal. Instalacion.- El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente, preside esta reunión. Actúa el infrascrito secretario y está también presente el señor Luis Enrique Sánchez, comisario principal. (Siguen otros asuntos).- Aumento de Capital social.- La junta entra a debatir el asunto relativo al aumento de capital social, y, luego de escuchar el criterio de algunos de los presentes resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la empresa en la suma de un mil millones de sucres, que será cubierto en la siguiente forma: cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos mil sucres con la reserva facultativa doscientos cuarenta millones novecientos setenta y cinco mil sucres con la reserva legal y trescientos veinte millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres con dinero en efectivo que deben aportar los socios.- Para llevar a la práctica esta resolución la junta también acuerda: Uno) autorizar al señor Gerente General para que haga el llamamiento a los accionistas a fin de que puedan hacer valer su derecho preferente de suscripción en la parte que se cubrirá con nuevos aportes de dinero.- En este segmento los socios podrán suscribir hasta un cupo proporcional a su actual capital social y quedan en libertad de ceder a otros accionistas o a terceros el todo o una parte de ese derecho.- Dos) Autorizar al señor Gerente para que ofrezca a otros accionistas o a terceros el monto que no llegaran a cubrir los socios en la porción indicada en el numeral anterior hasta completar la suscripción total.- Tres) Autorizar al gerente general para que elabore el cuadro definitivo de este aumento de capital una vez que haya transcurrido el plazo para la

suscripción de las acciones, y en el cual constarán los valores que los socios tienen derecho por reserva facultativa y por reserva legal y los valores que deben aportar con capital fresco.-

Cuatro) Autorizar a los accionistas para que libremente negocien las fracciones que quedaren luego de señalarse las acciones enteras que le corresponden.-

Cinco) Destinar este aumento de capital para incrementar los fondos de la Sección Industrial de la compañía en la suma de setecientos cincuenta millones de sucres, y, de la Sección Comercial, en la suma de doscientos cincuenta millones de sucres.-

Reforma del estatuto social.- Para armonizar el texto del estatuto social con este aumento de capital, se decide reformar el artículo cuarto de este documento.- que dirá: "El capital suscrito de la compañía es de tres mil quinientos cincuenta millones de sucres, dividido en tres millones quinientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y presentadas por títulos correlativamente numerados y que podrán emitirse por una o más acciones, a elección del interesado.- Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".- (Siguen otros asuntos).-

Clausura de la sesión.- El señor Presidente declara clausurada esta reunión, por haberse agotado los temas del orden del día para la cual fue convocada y manifiesta a los señores accionistas su agradecimiento por haber asistido.- (Firma) Guillermo Vázquez Astudillo.-

Presidente.- (Firma) Arturo Peña Andrade.- Secretario.-

Es fiel copia.- firmado.) Arturo Peña Andrade.- Secretario.-

JOYERDA

Guillermo Vázquez S.A.

TELEX: 48580 GIVASA

FAX: 07-831-478

PLANTA BAJA DEL HOTEL EL DORADO

APARTADO POSTAL 01-01-1817

CUENCA .. ECUADOR

TELEFONOS: 831-109

831-583

Cuenca, 11 de abril de 1996

Señor
Polivio Vázquez Astudillo
Ciudad.

De mi consideración:

Comunico a Ud. que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el 28 de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S. A. por un periodo de dos años.

Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin la intervención de ningún otro funcionario.

Joyería Guillermo Vázquez S. A. se constituyó mediante escritura pública de 11 de junio de 1974, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 174 de 18 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

Guillermo Vázquez Astudillo,
PRESIDENTE

Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S. A. y prometo desempeñarlo fiel y lealmente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 292. del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 18 ABR. 1996

El Registrador Mercantil

Cuenca, 11 de abril de 1996

Polivio Vázquez Astudillo

CERTIFICO: Que, la firma "JOYERIA GUILLERMO VASQUEZ S.A.", está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el Nro. 2314, de fecha noviembre 06 de 1978; además se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, abril 18 de 1996



SECRETARIA
Dilar Rosales B.
SECRETARIA

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. - f.º Polivio Vázquez CI 010015869 - f.º R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 2º



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura, y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de junio de 1.974, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 97-3-1-1-330, de 8 de diciembre de 1.997. Cuenca, 10 de diciembre de 1.997.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 2º



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 300 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución N° 97-3-1-1-330; de la INTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 16 DE
DICIEMBRE DE 1997. EL REGISTRADOR.

Rusau
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

